



**Honorable Concejo Deliberante
de Andacollo**
(Provincia del Neuquén)

Andacollo, 27 de Noviembre de 1.998.-

- ORDENANZA N° 317/98 -

VISTO:

La Ordenanza 263/98 de fecha 26 de marzo de 1998;
El Expediente generado en la Oficina de Castro Municipal de Andacollo; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ordenanza 263/98, se le adjudicó en comodato a la Señora Manuela H. O. Cruces, un lote de tierra y la misma no ha cumplimentado la documentación de su residencia legal en el país y no se encuentra en la localidad.-

Que, dada la escasa tierra Municipal, y los numerosos pedidos de terreno que esperan una respuesta, es necesario liberar este lote para que lo antes posible poder ofrecerlo a nuevos solicitantes.-

Que, en el Artículo 72°, de la Ordenanza General Impositiva, el adjudicatario está obligado al pago de los gastos administrativos, los que podrán ser deducidos de las sumas abonadas y/o mejoras introducida el momento de la renuncia y/o caducación.-

Que, es atribución del Honorable Concejo Deliberante, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 22° de la Ordenanza N° 24/96, disponer la caducidad de los derechos otorgados.-

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ANDACOLLO
Sanciona con Fuerza de:

ORDENANZA

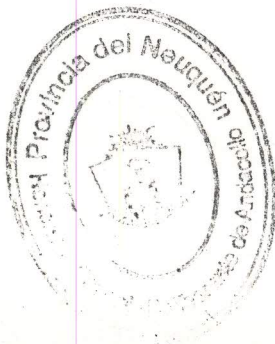
ARTICULO 1°: Caducase los derechos acordados a la Señora Manuela Haidee Oliveros Cruces CNI N° 04.929.448-4, (Chile), mediante Ordenanza 263/98, sancionada con fecha 26 de Marzo de 1998, por lo expuesto en los considerandos de la presente norma.-

ARTICULO 2°: La Señora Manuela Haidee Oliveros Cruces, deberá abonar a la Municipalidad de Andacollo por gastos administrativos de caducación, por única vez, la suma de pesos cien (\$ 100.-) establecido en el artículo 72° de la Ordenanza General Impositiva.-

ARTICULO 3°: Elévese copia al Poder Ejecutivo Municipal, comuníquese, publíquese, cumplido, ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ANDACOLLO, A LOS VEINTISEIS DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO, SEGÚN CONSTA EN ACTA N° 160.-

Secretaría - Parlamento de
Honorable Concejo Deliberante de Andacollo



CARLOS EDUARDO HERNÁNDEZ
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE ANDACOLLO